



CÓRDOBA, 16 de Diciembre de 2004.

VISTO:

La Resolución 105/97 que aprueba la grilla para la construcción de orden de mérito, para propuestas de designaciones docentes en carácter interino y suplente y la solicitud de los profesores para actualizarla;

Y CONSIDERANDO:

Que se garantiza en la misma una cierta flexibilidad de manera de permitir a la comisión evaluadora adaptarla en cada caso;

Que los valores adjudicados buscan incentivar el desarrollo de actividades de docencia, investigación educativa y extensión y valorar la capacitación y actualización de los docentes;

Que se prevé el reconocimiento de la participación en actividades institucionales;

Que el Consejo Asesor aprobó en sesión del 15/12/04 el dictamen de la comisión ad hoc;

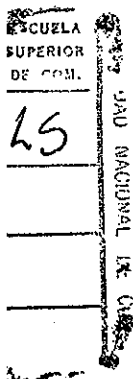
**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
R E S U E L V E:**

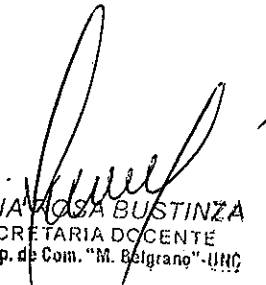
ARTICULO 1º: Derogar la Resolución de Dirección N° 105/97.

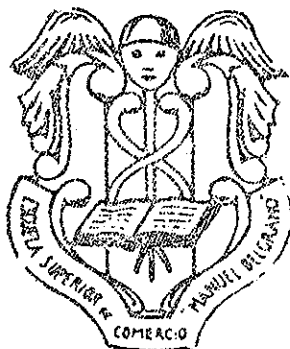
ARTICULO 2º: Aprobar la grilla que se presenta como Anexo I a los fines de la construcción de órdenes de mérito para propuestas de designaciones docentes en carácter interino y suplente.

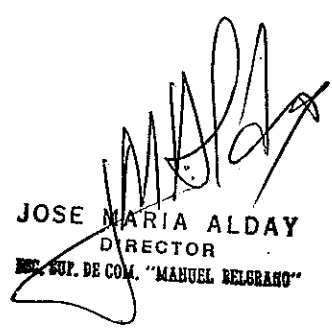
ARTICULO 3º: Comunicar a quienes corresponda, enviar copia para conocimiento del señor Rector. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN N° 485




MARIA ROSA BUSTINZA
SECRETARIA DOCENTE
Esc. Sup. de Com. "M. Belgrano"-UNC




JOSE MARIA ALDAY
DIRECTOR
ESC. SUP. DE COM. "MANUEL BELGRANO"

I.- TÍTULOS**hasta 27%****1.- Títulos de grado****hasta 20%**

(sólo se acreditará el de mayor valor)

- Profesor universitario. 20%
- Profesor terciario para Nivel Medio.
(mín. 4 años) 16%
- Universitario habilitante 13%
- Terciario habilitante. 8 %

2.- Otros títulos**hasta 7%**

(Se valorarán siempre que tengan afinidad con la asignatura de que se trate, en su acreditación se tendrá en cuenta el Ciclo de las horas vacantes).

- Doctor hasta 7%
- Magíster hasta 5%
- Especialista hasta 4%
- Universitario habilitante hasta 3%
- (a criterio del tribunal hasta dos títulos, es decir hasta un puntaje máximo de 6%)
- Maestro:
(Se considerará sólo para primer año)
- Maestro Normal 1%
- Profesor Terciario para Nivel Primario,
EGB 1 y 2, o equivalente. 2%

Para las asignaturas de 8° año, específicas de la Tecnicatura Básica de cada orientación, se permutarán los valores correspondientes al título de **Profesor Terciario para Nivel Medio** por el de **Universitario habilitante**. Se considerarán asignaturas específicas de la Tecnicatura Básica las siguientes:

ASIGNATURAS ESPECÍFICAS POR ORIENTACIÓN 8° AÑO

CIENCIAS NATURALES	H. Y CIENCIAS SOCIALES	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES
Bioquímica	Hist. de La Cult. Universal	F.A.S.I.C.
Biofísica	Introd. al Análisis de los Discursos Sociales	Economía
Técnicas de Laboratorio	Problemática Política Contemporánea	Derecho Empresarial
Ecología y Etología	Psicología Organizacional	Psicología Organizacional
Diversidad Biológica	Sociología	Mercados y Comercio Exterior
Morfofisiología Vegetal	Taller II: Metodología de la Investigación	Comercialización
Derecho Ambiental		Recursos Humanos
Taller II: Metodología de la Investigación		Taller II: Emprendimiento Organizacional
Epistemología	Epistemología	Epistemología
Ética	Ética	Ética

II.- CONCEPTOS EN LA ESCUELA**hasta 15%**

(tres últimos considerando hasta cinco años)

- Sobresaliente 5%
- Distinguido 4%
- Muy Bueno 3%

(Si por razones no imputables a la Institución, el aspirante no tuviera tres conceptos en el lapso considerado, sólo se valorarán aquellos con los que cuenta. Si en uno o más años no tuviera conceptos porque la Escuela no los ha proporcionado, se le adjudicará el máximo puntaje).

III.- ANTECEDENTES DOCENTES**hasta 15%**

(Los antecedentes se valorarán siempre que el promedio de los conceptos sea tres o más de tres).

1.- Curriculares**hasta 13,5%**

- a.- Universitarios hasta 1,5%
- b. Terciarios hasta 1%
- c.- Secundarios hasta 9,5%

(Se valorarán especialmente los antecedentes en la Escuela.)

Antecedente	En la Escuela	Por año	En otra Escuela	Por año
En el ciclo	hasta 4,50%	0,15%	hasta 3,00%	0,10%
En otro ciclo	hasta 3,00%	0,10%	hasta 2,00%	0,07%
Jefe de Trabajos Prácticos, Auxiliar o Ayudante	hasta 1,50%	0,05%	-----	
Preceptor	hasta 0,50%	0,02%	-----	

os antecedentes docentes en otra escuela no se considerarán si el aspirante hubiera estado en actividad en ese mismo período en esta escuela.

- d.- EGB 1 y 2 o equivalentes hasta 0,5%
- (Se considerará sólo para Primer Año.)

- e.- Cursos de ingreso hasta 1%
- (Todos los niveles)

2.- Extracurriculares**hasta 1,5%**

(Talleres: Ciencias, Literatura, Plástica, Ajedrez, Coro, Escuela de Deportes, Olimpíadas, etc. Se Valorarán siempre que tengan afinidad con la asignatura de que se trate.)

IV.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS**hasta 20%**

- 1.- Premios, becas, pasantías hasta 2%
- 2.- Trabajos publicados y/o investigaciones hasta 3,5%
- 3.- Dictado de cursos de capacitación hasta 4,5%
- a formadores de docentes
- a docentes secundarios y/o primarios
- 4.- Dictado de conferencias, participación en paneles, hasta 2%
- mesas redondas, etc.
- 5.- Organización de congresos hasta 1%
- 6.- Exposición en congresos y/o presentación de hasta 2%

trabajos.

- | | |
|--|------------|
| 7.- Elaboración de material didáctico | hasta 2,5% |
| 8.- Tribunal de concurso, de premios, etc. | hasta 1,5% |
| 9.- Orden de mérito en concursos afines
(en la Universidad) con menos de siete
años de antigüedad. | hasta 1% |

V.- CAPACITACIÓN

hasta 16%

(Se tendrá en cuenta el número de horas, institución organizadora, expositores, afinidad con la asignatura o especialidad de que se trate, etc.)

- | | |
|---|----------|
| 1.- Cursos de sesenta horas o más con evaluación
(Cursos de post-grado, postitulación, adscripciones,
etc.) | hasta 9% |
| 2.- Cursos de menos de sesenta horas
(últimos diez años) | hasta 7% |
| a.- Con evaluación | hasta 5% |
| b.- Sin evaluación | hasta 2% |

VI.- ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

hasta 5%

(Se valorarán especialmente los antecedentes en la Escuela)

- | | |
|--|------------|
| 1.- Equipo de Conducción
(Dirección, Vicedirección, Regencia. No se acumula
a otros antecedentes institucionales simultáneos) | hasta 5% |
| 2.- Consejo Asesor
(Se tendrá en cuenta el período efectivo de funciones,
el trabajo en comisiones, la presentación de proyectos,
etc.) | hasta 2% |
| 3.- Coordinador General
(Se tendrá en cuenta el tiempo de desempeño
y los conceptos profesionales) | hasta 2,5% |
| 4.- Coordinador de Orientación
(Se tendrá en cuenta el tiempo de desempeño
y los conceptos profesionales) | hasta 2,5% |
| 5.- Coordinador de Asignatura
(Se tendrá en cuenta el tiempo de desempeño
y los conceptos profesionales) | hasta 2% |
| 6.- Apoyo a coordinación
(Se tendrá en cuenta el tiempo de desempeño
y los conceptos profesionales) | hasta 1% |
| 7.- Comisiones Académicas
(Por ejemplo: de estudio de la Ley Federal. Se
tendrá en cuenta el tiempo de desempeño.) | hasta 1% |
| 8.- Comisiones no-académicas
(Por ejemplo: Asociación Docente, Becas, etc.
Se tendrá en cuenta el tiempo de desempeño.) | hasta 0,5% |

El tribunal dispondrá de un porcentaje de 2% para todo aquel antecedente, pertinente, que no figure en la presente grilla.

Se valorarán sólo aquellos antecedentes debidamente certificados.

Una vez resuelto el orden de mérito, los aspirantes que lo soliciten podrán acceder a las valoraciones totales obtenidas por cada uno de ellos en cada ítem.